

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 29 de enero del 2020

AÑO CXLII

Nº 18

68 páginas



## Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial

### Recepción de documentos **Pago de Crédito** (aplica únicamente para instituciones del Estado)

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES DISPONE:**

1. Declarar la votación de Presidente y Vicepresidentes de la siguiente forma:
  - a) Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resultó electo el señor Federico Chacón Loaiza, abogado, cédula 1-0817-0367, vecino de provincia de San José, Santa Ana.
  - b) Para el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resultó electo el señor Gilbert Camacho Mora, licenciado en ingeniería eléctrica, con énfasis en telecomunicaciones, cédula 1-599-316, vecino del Residencial Rioja, San Juan de Tres Ríos, provincia de Cartago.
  - c) Para el cargo de Segundo Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resultó electa la señora Hannia Vega Barrantes, máster en administración pública, cédula de identidad número 1-0736-0561, vecina de Moravia.
2. Dejar establecido que dichas designaciones se realizan para un periodo de un año contado a partir del 5 de febrero del 2020, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública.
3. En vista de que los anteriores nombramientos están por vencer, es necesario llevar a cabo una nueva elección, para lo cual este Consejo procede en este acto de conformidad.
4. Dejar establecido que de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, a la Presidencia del Consejo le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Asimismo, se determinó que, en caso de ausencia temporal de la Presidencia, la representación sería asumida por la Vicepresidencias, según el orden establecido, quienes para todos los efectos asumirán la Presidencia del Consejo. En consecuencia, en caso de ausencias del Presidente, señor Federico Chacón Loaiza, serían suplidas por el primer Vicepresidente Gilbert Camacho, o en su defecto, por la segunda Vicepresidente, la señora Hannia Vega Barrantes, conforme con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública.
5. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y comuníquese a la Unidad Jurídica de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como a las oficinas correspondientes de las entidades y órganos públicos que de forma usual tengan relación con la Superintendencia de Telecomunicaciones, o, que por ley corresponda notificar.

Acuerdo firme

Notifíquese y publíquese.

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 4307-2020.—Solicitud N° 180306.—( IN2020428326 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

A todas las personas físicas y jurídicas que participaron en procesos licitatorios entre los años 2014 y 2018, se les informa que en la página web, ([www.inamu/red](http://www.inamu/red) de transparencia y datos abiertos/contratación administrativa), se encuentra archivo (garantías pendientes de retiro), en el cual se pueden ubicar las garantías que no han solicitado su devolución.

Para solicitar las respectivas devoluciones deben enviar oficio o correo electrónico al correo: [asolis@inamu.go.cr](mailto:asolis@inamu.go.cr), con la información de la garantía, adicionalmente deben aportar copia de certificación de

la cuenta iban, emitida por la entidad bancaria correspondiente, en la cual se debe depositar la devolución, esta cuenta debe estar a nombre de la persona física o jurídica que presentó la garantía.

Para mayor información pueden llamar al teléfono 25278430.

San José, 21 de enero del 2020.—Lic. Carlos Barquero Trigueros, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° A-1-03-01-PE.—Solicitud N° 180343.—( IN2020428408 ).

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

En el Cementerio de Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Zamora Sáenz, los descendientes desean traspasar el derecho, además desean incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Ana Teresa Zamora Sáenz, cédula 04-0063-0171

Beneficiarios: Adela Zamora Sáenz, cédula 04-0049-0172

Óscar Zamora Sáenz, cédula 04-0105-0858

Guido Zamora Sáenz, cédula 09-0013-0159

Marta Isabel Zamora Sáenz, cédula 04-0111-0565

Lote 80, bloque 1C, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 2270, recibo 1826, inscrito en folio 61 libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de marzo de 2019.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—( IN2020428575 ).

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**

El Concejo Municipal de Corredores por medio del acuerdo N° 07, aprobado en sesión ordinaria N° 179, celebrada el día 28 de octubre del año 2019, acuerda: De conformidad con la recomendación del Ingeniero Esteban Sandí, Encargado de Catastro, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda declarar como calle pública *no clasificada*, la calle que se ubica en el plano 6-1224407-2008, distrito de Paso Canoas, en la coordenadas CRTMO5 al este: 627010.6, norte, 944400.9, con una Longitud 102 metros y con un ancho de 7.00 m.

Sonia González Núñez, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—( IN2020428792 ).

**AVISOS**

**CONVOCATORIAS**

3-101-587793 S. A.

La sociedad anónima 3-101-587793 S.A., cédula jurídica 3-101-587793, convoca a sus socios a asamblea general extraordinaria, el día 29 de enero, en Estados Unidos de América 20260 US Highway 27 Lot O-14 Clermont fl 34715-9006, a las 8:00 am, con el fin de deliberar sobre: Autorización a tercero para la declaración de accionistas. Quien este presente deberá probar su condición y si desea ser representado deberá cumplir con lo estipulado en el Código de Comercio y los Estatutos Sociales. De no haber quórum a la hora señalada, se realizará una hora después con los socios presentes.—Alajuela, 10 de enero del 2020.—Morris Adolphus Jackson, Presidente de la sociedad anónima.—1 vez.—( IN2020427598 ).

**CONDOMINIO PUEBLO DEL MAR**

Cédula jurídica N° 3-109-242228

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de propietarios de las fincas filiales que conforman el Condominio Pueblo del Mar, cédula jurídica N° 3-109-242228, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria al ser las 12:00 horas del día 14 de febrero del año 2020, en segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y la tercera convocatoria una hora después de la segunda convocatoria en caso de no contar con el quórum de ley. La Asamblea se llevará a cabo en Pueblo del Mar, en el Rancho de la Piscina en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste.